



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	83
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Suministro de equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner, y otros equipos a fines) para brindar el normal funcionamiento a las actividades a desarrollar en los diferentes Sedes de la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPER - RECARGAS
CC / NIT.	30509151 / 30509151-1
TIEMPO	31 de diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto
CDP NO.:	210002730 DEL 25 DE MAYO DEL 2021.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL CATORCE PESOS M/C (\$24'226.014).

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la señora **GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151 de Florencia, como propietaria del establecimiento de comercio denominado **SUPER – RECARGAS** con nit. 30509151-1, y número de registro mercantil 50358, quien para los efectos legales de la presente Contrato de Suministro se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que se debe garantizar el funcionamiento y desempeño de los funcionarios que se encuentran en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, en la adquisición de equipos de cómputo indispensables para la realización de sus actividades inherentes a los diferentes trámites académicos y administrativos. Resulta ineludible contratar el suministro de equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner, y otros equipos a fines) para brindar el normal funcionamiento a las actividades a desarrollar en los diferentes Sedes de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F B rrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 25 de junio del 2021, el funcionario JESUS ALBERTO MAZO RAMOS, en calidad de Jefe del Departamento de Tecnologías de la información, manifiesta que: *"Los siguientes elementos se requieren para digitalización de la normatividad de igual manera para la grabación de reuniones y producción documental en las diferentes oficinas de la universidad de la amazonia. De igual manera se incluye un equipo de cómputo de escritorio con características especiales para la virtualización en fase de pruebas para los servidores y sincronización de servicios en la nube. Dichos servicios en la nube permiten una disponibilidad del 99% a la comunidad educativa, si bien es un gran beneficio requiere de rigurosas pruebas de sincronización sin afectar el normal funcionamiento y por eso se crean los ambientes controlados de pruebas"*.
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-559 del 12 de julio del 2021, en el cual se determinó el presupuesto de la contratación, alcance y objeto así como la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** *(Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).* La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) numeral 25: *"En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv"*.
6. Para la evaluación de dicho proceso, en la fecha del 6 de julio del 2021, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al funcionario **YHEFFERSON ESNEIDER HUACA NUÑEZ**, vinculado a la Universidad como Coordinador del área de Hardware y Comunicaciones, perteneciente al Departamento de Tecnologías de la información, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vez analizada la información, emitió concepto el día 08 de Julio del 2021, indicando que recomienda y considera viable contratar con la empresa SUPER RECARGAS.

7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002730 del 25 de junio del 2021, por el valor de: veinticuatro millones doscientos veinte seis mil catorce pesos (\$ 24.226.014).
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta en la fecha del 15 de julio del 2021, a la persona natural GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.509.151, como propietaria del establecimiento de comercio denominado SUPER – RECARGAS con nit. 30509151-1, mediante el cual allegó la documentación respectiva dentro del término.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD al Suministro de equipos de oficina (computadores, impresoras, escáner, y otros equipos a fines) para brindar el normal funcionamiento a las actividades a desarrollar en los diferentes Sedes de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de suministro de conformidad a la solicitud realizada. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Escaner portátil para todo tipo de encuadernado de libros <u>Tipo:</u> escaner de mano. <u>Tamaño de escaneo:</u> 8,27" x 98" x 3 segundos. <u>Tecnología:</u> Plug and play. <u>Características:</u> escaner portátil. <u>Conectividad:</u> usb 2,0 o superior. <u>Resolución:</u> 300/600/900DPI. <u>Memoria micro SD:</u> 32 gb incluida. <u>Incluye:</u> cable usb de carga. El software de reconocimiento optico de caracteres que permite convertir documentos fisicos en editables compatible con Windows. <u>Dimensiones LxWxH:</u> 10x1,1x1,1 pulgadas.	UNIDAD	1	\$ 588.235	\$ 111.765	\$ 700.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>2</p>	<p>Impresora multifuncional láser con las siguientes especificaciones técnicas: Tecnología de Impresión: Láser monocromom Velocidad de impresión Imprime hasta 38 ppm Velocidad de impresión a doble cara (A4)Hasta 31 ipm Velocidad de impresión en negro (Horizontal, A5) Hasta 63 ppm Velocidad de impresión en negro (ISO, A4)Hasta 38 ppm (por defecto) Hasta 40 ppm (HP High Speed) Velocidad de impresión en negro (Vertical, A5) Hasta 14 ppm Número de nota al pie de velocidad de impresión (A4/carta) Número de la nota al pie sobre la velocidad de impresión (A5) Procesador 1.200 MHz Memoria 512 MB Imprimir Calidad: Líneas finas (1200 x 1200 ppp) Resolución: Líneas finas (1200 x 1200 ppp) tamaños de soporte estándar (dúplex) A4 Oficio Tamaños de material admitidos Bandeja 1: A4 A5 A6 B5 (JIS) Oficio (216 x 340 mm) 16K (195 x 270 mm) 16K (184 x 260 mm) 16K (197 x 273 mm) Sobre n.º 10 Sobre Monarch Sobre B5 Sobre C5 Sobre DL Tamaños personalizados Statement Bandejas 2 y 3: A4 A5 A6 B5 (JIS) Oficio (216 x 340 mm) 16K (195 x 270 mm) 16K (184 x 260 mm) 16K (197 x 273 mm) Tamaños personalizados A5-R B6 (JIS) Tamaño del soporte, bandeja 1 Ejecutivo A4 A5 A6 B5 (JIS) Oficio (216 x 340 mm) 16K (195 x 270 mm) 16K (184 x 260 mm) 16K (197 x 273 mm) Tamaños personalizados A5-R B6 (JIS) Statement Tamaño del soporte, bandeja 2 Ejecutivo A4 A5 A6 B5 (JIS) Oficio (216 x 340 mm) 16K (195 x 270 mm) 16K (184 x 260 mm) 16K (197 x 273 mm) Tamaños personalizados A5-R B6 (JIS) Statement Tamaño del soporte, bandeja 3 Ejecutivo A4 A5 A6 B5 (JIS) Oficio (216 x 340 mm) 16K (195 x 270 mm) 16K (184 x 260 mm) 16K (197 x 273 mm) Tamaños personalizados A5-R B6 (JIS) Statement Fax Velocidad del módem 33,6 Kbps (3 s por página) Homologaciones en telecomunicaciones Telecom: ES 203 021, FCC Parte 68, Industry Canada CS03, NOM-151-SCTI-1999 (México), PTC-200 (Nueva Zelanda), AS/ACIF S002: 2001 (Australia), IDA PSTN1 (Singapur), TPS002-01 (Malasia), I3 0005-11 (Taiwán), HKTA 2011 (Hong Kong SAR), YD514, YD/T589, YD703, GB3382 (China) Memoria de fax Hasta 600 páginas Resolución del fax estándar: 203 x 98 ppp. Fina: 203 x 196 ppp. Superfina: 300 x 300 ppp (sin medios tonos) Marcación rápida Hasta 120 (119 números de grupo). 16 Escanear</p>	<p>UNIDAD 1</p>	<p>\$ 1.638.655</p>	<p>\$ 311.345</p>	<p>\$ 1.950.000</p>
----------	---	-----------------	---------------------	-------------------	---------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
 www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>Tipo Superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF). Escaneado en color: Si Resolución de digitalización Óptica: Hasta 1200 ppp. Mejorada: Hasta 19200 ppp Profundidad de bits 24 bits Niveles de escala de grises 256 Versión Twain Compatible TWAIN Versión 1,9 Área escaneable Tamaño mínimo de papel: Sin mínimo. Tamaño máximo de papel: 216 x 297 mm Márgenes de elementos escaneados Izquierda: 4. Superior: 4. Derecho: 4. Inferior: 4 Copiar Velocidad de copiado Hasta 26 cpm (una hoja en escáner plano, múltiples copias, la velocidad de copiado ADF es de hasta 17,5 cpm) Resolución de copia 600 x 600 ppp Múltiples copias Hasta 99 Reducción/Ampliación De 25 a 400% Manejo de los soportes Entrada: Bandeja 1 Bandeja 2 Bandeja 3 Capacidad hojas: 50, transparencias: 10, sobres: 10 hojas: 250 hojas: 250 Peso De 60 a 163 g/m² De 60 a 120 g/m² De 60 a 120 g/m² Tamaño A4, A5, A6, B5 (JIS), C5, DL, 16.000, postal (JIS), postal doble (JIS); De 76 x 127 mm a 216 x 356 mm A5, B5 (JIS), A4; de 148 x 210 a 216 x 356 mm A5, B5 (JIS), A4; de 148 x 210 a 216 x 356 mm Alimentador automático de documentos hojas: 50 De 60 a 90 g/m² A4, A5, de 127 x 127 a 216 x 381 mm Salida: Hojas: Hasta 125. Sobres: Hasta 10. Transparencias: Hasta 10 Impresión a doble cara: Automática (estándar)</p>					
3	<p>Grabadora de voz periodística con las siguientes especificaciones: Memoria: 4GB de almacenamiento interno ampliables a 32Gb con tarjeta MicroSD. Modos de grabación: Modo de enfoque y modo estéreo panorámico. Grabación de voz automática: reduce el ruido de fondo. Terminales de Entrada y Salida: [Interfaz de PC] USB de alta velocidad [Entrada] Conector de micrófono integrado estéreo [Salida] Conector de audifono intrauditivo estéreo. Transferencia de archivos: Conector USB integrado. Micrófono incorporado: Estéreo. Tiempo de grabación: Permite grabar un máximo de 56 h 35 m en estéreo en mp3 a 128 kbps y capacidad de memoria hasta 32 GB de memoria adicional con una tarjeta micro SD, que equivale a 536 horas de grabación (tarjeta micro SD de 32 GB, mp3, 128 kbps). Formato de Grabación: mp3/L-PCM Formato de Reproducción: mp3 / WMA / AAC-LC / L-PCM. Grabación de voz optimizada: Si. Duración batería: Cuando se realiza una grabación con el micrófono integrado en mp3 a 192/128 kbps, la pila incluida AAA durará hasta 55 horas. Tipo de batería: Batería Seca AAAx2(incluida) Dimensiones: 38,3 x 114,1 x 19,3 mm Peso: 74g.</p>	UNIDAD	1	\$ 294.118	\$ 55.882	\$ 350.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	Computador Portátil con las siguientes especificaciones: Pantalla: 14" Procesador: 4 Núcleos reales Memoria RAM: 4GB Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) 240 GB Puertos internos: HDMI, USB, Ethernet. Opciones de Conectividad Interna: Bluetooth, Wifi. Fuente de Alimentación: Batería recargable.	UNIDAD	1	\$ 1.848.739	\$ 351.260	\$ 2.200.000
5	Computador de escritorio para virtualización de máquinas o servidores en fase de pruebas con las siguientes características principales: Procesador de 12 núcleos reales, 24 núcleos virtuales Memoria RAM: 32 Gb Disco SSD: 512 Gb Aceleradora de Video: 4Gb GDDR5, Procesador 768 núcleos, bus de memoria 128 bit o superior. Pantalla: 24 Pulgadas, puerto HDMI. Mouse: Óptico Teclado: USB	UNIDAD	1	\$ 8.050.420	\$ 1.529.580	\$ 9.580.000

PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato de suministro la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizara el despacho del elemento.

TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL CATORCE PESOS M/C (\$ 24'226.014) IVA incluido, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002730 del 25 de mayo del 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La UNIVERSIDAD de la AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el presente contrato mediante pagos parciales, el valor a pagar depende de la cantidad de elementos suministrados, Se cancelará previa verificación por parte de la oficina de almacén de la universidad de la amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios ofertados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de suministro. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen retenciones o deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARAGRAFO CUARTO.** Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.u.iamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén, las entregas pueden ser parciales previa coordinación con el supervisor del contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los equipos. **5.** El contratista garantizará la calidad de los computadores, impresoras, escáner, y demás elementos objeto de la orden de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los computadores, impresoras, escáner, y demás elementos, sin costo alguno para la Universidad. **6.** El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del Contrato de Suministro. **7.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato de suministro. **8.** El transporte del servicio suministrado debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **9.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **10.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. **11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **14.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **15.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **16.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **17.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **18.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3 Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **20.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **22.** Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **23.** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. **24.** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. **25.** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes equipos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. **26.** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: **1)** Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. **3)** revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4)** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5)** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6)** facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7)** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8)** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11)** vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12)** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002730 del 25 de Mayo del 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo del funcionario MIGUEL LEONARDO SANCHEZ FAJARDO, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.117.534.236 de Florencia vinculado a la Universidad como Coordinador del Departamento de Tecnología de la Información o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1)** certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. **4)** suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** controlar los pagos que deban realizarse. **6)** verificar la calidad del objeto contratado. **7)** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. **9)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. **10)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11)** firmar las actas respectivas. **12)** velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. **13)** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **18)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. **19)** Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **20)** Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Por una suma igual al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato. 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3ª Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

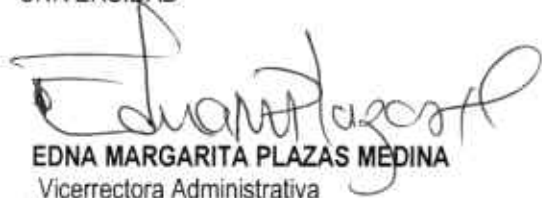




Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecinueve (19) días del mes de Julio de (2021).

UNIVERSIDAD


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA

GLORIA MUÑOZ
30509151
GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA
CC. No. 30.509.151 de Florencia.
Propietaria del establecimiento de comercio
SUPER – RECARGAS
Nit. 30509151-1


MIGUEL LEONARDO SANCHEZ FAJARDO.
SUPERVISOR


Proyectó: Letty Yohana Pimentel S.
Abogada contratación VAD

Revisó: Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora contratación VAD

